



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 94/2016-INC1.

**ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 94/2016 INC 1.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto, de los cuales se observa que el veintitrés de enero de la presente anualidad, el Presidente de este órgano jurisdiccional dictó acuerdo solicitando a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado por conducto de su Tesorero y al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de dicho proveído, remitieran las constancias atinentes al cumplimiento de la resolución dictada el doce de enero de la presente anualidad, en el juicio citado al rubro. Dicho plazo transcurrió como se ilustra a continuación:

PLAZO	SEFIPLAN	OPLEV
NOTIFICACIÓN	23-enero-2017 14:35 horas	23-enero-2017 14:59 horas
VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS PARA INFORMAR AL TRIBUNAL	24-enero-2017 a las 14:35 horas	24-enero-2017 14:59 horas

II. Oficio **SPAC/DACE/495/P/2017 y anexos**, recibido el veinticuatro de enero de la presente anualidad en la cuenta de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx y físicamente en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, con el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la **Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, remite el diverso **SPAC/DACE/477/P/2017** dirigido al Tesorero de dicha dependencia, a fin que dé, puntual cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

III. Oficio **OPLEV/SE/203/2017 y anexos**, recibido el veinticuatro de enero del año que transcurre en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el **Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, aduce que no se ha cumplido la sentencia de mérito, toda vez que el citado organismo electoral no ha recibido por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación Estatal, los recursos correspondientes; asimismo, hace referencia de las acciones implementadas por dicho organismo, para dar cumplimiento.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 358, 416 fracción V y 418 fracción I y VII del Código número 577 Electoral para el Estado